

DECRETO N° 1045

NEUQUÉN, 07 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 4649-B-10, originado en la Nota N° 396/10 de la División de Previsión Social -Dirección de Administración de los Servicios al Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **BOTICELLI RUBÉN DANIEL, L.P. N° 4421**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

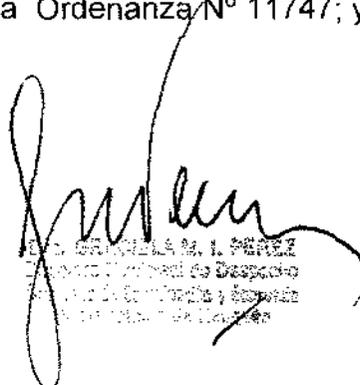
Que corre agregada la documentación pertinente;

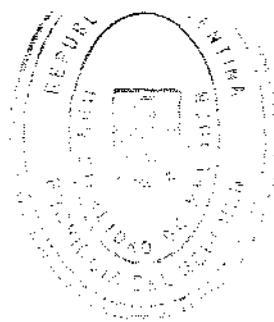
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 18;

Que por Nota N° 439/10, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1353, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747;

Que el agente **BOTICELLI RUBÉN DANIEL** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- (Informe N° 394/10) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, con vigencia al día 13 de agosto de 2010, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **BOTICELLI RUBÉN DANIEL, L.P. N° 4421 (Grupo 01), D.N.I. N° 10.287.440, Clase 1952, Categoría 25**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747; y autorice la liquida-


MARÍA I. PÉREZ
Subsecretaría de Recursos Humanos
Dirección Municipal de Personal y Recursos Humanos
Neuquén



ción de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona, y las licencias pendientes de usufructo. El nombrado cumplía funciones en la Dirección General de Limpieza Urbana -Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos;

Que por Pase N° 669/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

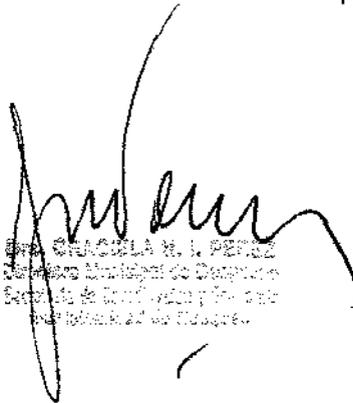
DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al día 13 de agosto de 2010, para ----- acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **BOTICELLI RUBÉN DANIEL, L.P. N° 4421 (Grupo 01), D.N.I. N° 10.287.440, Clase 1952, Categoría 25**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747. El nombrado cumplía funciones en la Dirección General de Limpieza Urbana -Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 394/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos, a liquidar al agente **BOTICELLI RUBÉN DANIEL, L.P. N° 4421 (Grupo 01)**, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona, y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 394/10.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **BOTICELLI RUBÉN DANIEL** la labor ----- realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del Ins- ----- tituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte

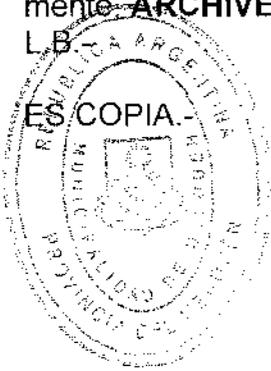

Sra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén.

jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11747.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dra. FABIOLA M. PÉREZ
Directora Municipal de Cooperación
Social y Económica
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
VILLAR.-

Publicación: Setor: Oficina
Municipalidad: 1786
Fecha: 17.09.2010